



Ay L

**Despacho del Contralor**

**RESOLUCIÓN No. 143 del 7 de mayo de 2021**

“Por medio de la cual se establece el incremento salarial de las Asignaciones Civiles de la Planta de Cargos de los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena”

**EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Distrital de Cartagena mediante Acuerdo 045 del 18 de Diciembre del 2020, aprobó La Nueva Estructura Organizacional, Planta de Cargos y Escala Salarial de la Contraloría Distrital de Cartagena D. T. y C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No.132 del 26 de abril de 2021 se procedió con la incorporación y distribución dentro de planta de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., con efectos fiscales 01 de mayo de 2021.

Que el Concejo Distrital de Cartagena mediante Acuerdo 044 del 18 de diciembre de 2020 aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2021, siéndole asignada a la Contraloría Distrital de Cartagena en la Unidad Ejecutora 19. Gasto de Funcionamiento un presupuesto de Siete Mil Novecientos Treinta Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos M/Cte. (\$ 7.930.796.999.00).

Que mediante Resolución N° 001 del 04 de enero del 2021, se Adopta y liquida el presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021, conformado por los Presupuestos de Ingresos y Gastos, según su clasificación en Códigos y Rubros Presupuestales, adoptados en el Plan Único de Cuentas y sus correspondientes apropiaciones.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 1785 del 29 de Diciembre de 2020, fijó a partir del primero (1°) de enero del año 2021, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores, la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos M/Cte. (\$ 908.526.00); y, mediante Decreto 1786 del 29 de diciembre de 2020, fijó el Auxilio de Transporte en la suma de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$ 106.454.00).

Que el artículo 53 de la Constitución Política ha sido interpretado por la Corte Constitucional señalando que el derecho a la movilidad del salario no es formal sino real; la importancia del mínimo vital y el carácter anual de la movilidad. (Sentencia C-1064 de 2001. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y Jaime Córdoba Triviño).

Que atendiendo los parámetros aplicados por el Gobierno Nacional para incrementar el salario mínimo legal en un 3,5%, la Contraloría Distrital de Cartagena incrementará el porcentaje del 3.0% a los Servidores Públicos de esta Entidad, asimismo se excluye al Contralor Distrital de Cartagena de Indias, que no aplica en ninguna de las dos (02) modalidades.

Que el incremento salarial del Contralor actual se aplicará una vez la Presidencia de la República, establezca los límites salariales para Gobernadores y Alcaldes y aprobado por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena.

Que el Decreto 693 del 10 de Abril de 2002 en su Artículo 2° establece que “Ningún empleado público de una entidad territorial podrá recibir salario mensual superior al salario mensual del respectivo Gobernador o Alcalde”

Que en el artículo tercero del acuerdo 045 de 18 de diciembre de 2020 establece que los servidores públicos que ejercen los empleos de SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 425 GRADO 05, y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 04, continúen percibiendo el salario inicialmente asignado a estos empleos hasta que se produzca su desvinculación de la Planta de Empleos por las causales de Ley. Quienes





sean vinculados a partir de la vigencia del presente acuerdo en los empleos que aquí se identifican, percibirán el nuevo salario establecido.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2021, de las asignaciones civiles de los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de conformidad con los parámetros aplicados por el Gobierno Nacional, para incrementar el Salario Mínimo Legal en un porcentaje del 3.0%, así:

CANTIDAD	CARGO	CÓDIGO	GRADO	SALARIO
1	Contralor	010	03	\$15.721.155
1	Secretario General	073	02	\$9.867.585
1	Director Administrativo y Financiero	009	01	\$8.353.751
2	Director Técnico	009	01	\$8.353.751

CANTIDAD	CARGO	CÓDIGO	GRADO	SALARIO
1	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	02	\$8.333.151
1	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	115	02	\$8.333.151
1	Asesor de Despacho	105	01	\$6.180.000
9	Profesional Especializado	222	03	\$5.797.470
1	Profesional Universitario	219	02	\$ 4.120.251
34	Profesional Universitario	219	01	\$3.745.683
2	Técnico Administrativo	367	02	\$2.542.319
15	Técnico Operativo	314	01	\$2.172.208
1	Secretaria Ejecutiva	425	05	\$2.039.771
5	Auxiliar Administrativo	407	04	\$1.881.313
17	Auxiliar Administrativo	407	03	\$1.791.942
2	Conductor	480	02	\$1.217.277
4	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	\$1.080.699

**PARAGRAFO 1.** Ordéñese a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Distrital de Cartagena que proceda a actualizar la nómina de empleados conforme a la nueva planta y escala salarial, respetando los derechos adquiridos por los funcionarios relacionados a continuación en materia de asignación salarial, quienes devengarán un salario personal mientras se encuentren vinculados a esta entidad en el mismo empleo, teniendo en cuenta un incremento salarial del 3%.

No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SALARIO
1	Secretaria Ejecutiva	425	05	JUDITH BENEDETTI GONZALEZ	45452747	PROVISIONALIDAD	2.499.897
1	Auxiliar Administrativo	407	04	INGRID MASTRODOMENICO MARZAN	45503189	CARRERA ADMINISTRATIVA	2.321.977





1	Auxiliar Administrativo	407	04	ERMEN RODRIGUEZ GOMEZ	9039301	CARRERA ADMINISTRATIVA	2.321.977
1	Auxiliar Administrativo	407	04	FERNANDO USECHE VALLE	73126871	CARRERA ADMINISTRATIVA	2.321.977
1	Auxiliar Administrativo	407	04	CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA	45458105	CARRERA ADMINISTRATIVA	2.321.977

**ARTICULO SEGUNDO:** La asignación civil del Contralor Distrital será discriminada de la siguiente manera: Once Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos mcte. (\$11.842.998) y Gastos de Representación por valor de Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos mcte. (\$3.878.157), para un valor total de Quince Millones Setecientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos Mcte (\$ 15.721.155). Lo que corresponde al 100% del Salario Mensual del alcalde distribuido de la siguiente forma: El 75% corresponde asignación básica y 25% de Gastos de Representación.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenase a la Dirección Administrativa y Financiera liquidar el incremento salarial a todos los Funcionarios de la Contraloría Distrital, a partir del 1º de mayo de 2021, con retroactividad a partir del 1 de enero de 2021.

**PARAGRAFO °1.** El ajuste ordenado se realizará teniendo en cuenta el salario correspondiente del empleo actualmente ocupado, sin embargo, la retroactividad a la que hubiere lugar se liquidará con efectos desde el 01 de enero de 2021, según el caso, de forma proporcional, teniendo como base los empleos desempeñados en la Planta de Cargos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA vigente y correspondiente al respectivo periodo a liquidar..

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

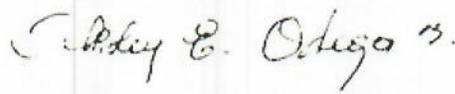
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

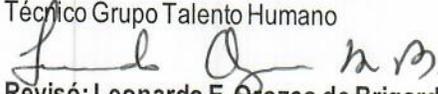
Dada en Cartagena de Indias, a los Siete (07) Días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena

  
**Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo**  
Director Administrativo y Financiero

  
**Reviso: Angela P. Lobelo Gualdrón**  
Profesional Universitario de T. Humano

  
**Elaboró: Shirley Ortega Barrios**  
Técnico Grupo Talento Humano

  
**Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 045  
18 Dic. 2010

"POR EL CUAL SE FIJA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."

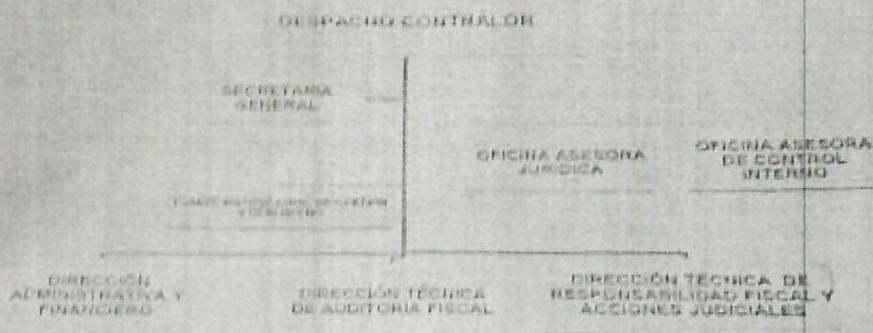
EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En una de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 7 de la Constitución Política, 167 de la Ley 133 de 1986, Leyes 9 de 1989, 288 de 1997, 1001 de 2005 Artículo 21 y Decreto 1077 de 2005,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Estructura Organizacional de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., la cual quedará así:

ORGANIGRAMA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente la Planta de Empleos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., la cual quedará así:

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Salario
1	Contralor	010	03	\$15.721.751
1	Secretario General	073	02	\$9.580.180
1	Director Administrativo y Financiero	009	01	\$8.110.438
2	Director Técnico	009	01	\$8.110.438
2	Jefe de Oficina Asesora	115	02	\$ 8.090.438
1	Asesor	105	01	\$6.000.000
9	Profesional Especializado	222	03	\$5.628.612
1	Profesional	219	02	\$4.000.244

SMIT



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 045  
18 DIC. 2020

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Salario
	Universitario			
34	Profesional Universitario	219	01	\$3.636.585
2	Técnico Administrativo	367	02	\$2.468.270
15	Técnico Operativo	314	01	\$2.108.940
1	Secretario Ejecutivo	425	05	\$1.980.360
5	Auxiliar Administrativo	407	04	\$1.826.518
17	Auxiliar Administrativo	407	03	\$1.739.749
2	Conductor	480	02	\$1.181.823
4	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	\$1.049.222

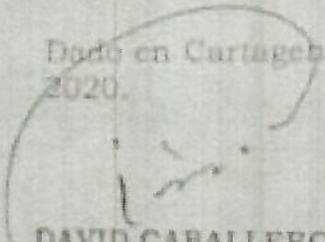
**ARTÍCULO TERCERO:** Los servidores públicos que ejercen los empleos SECRETARIO EJECUTIVO código 425 grado 05 y AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 04 continuarán percibiendo el salario inicialmente asignado a estos empleos, hasta que se produzca su desvinculación de la Planta de empleos por las causales de ley. Quienes sean vinculados a partir de la vigencia del presente Acuerdo en los empleos que aquí se identifican, percibirán el nuevo salario establecido.

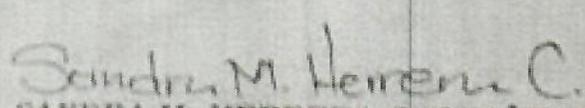
**ARTÍCULO CUARTO:** El salario del CONTRALOR DISTRITAL corresponderá al 100% del salario mensual del Alcalde con sus incrementos, una vez sean autorizados por esta corporación al Alcalde Distrital.

**ARTÍCULO QUINTO:** El CONTRALOR DISTRITAL en su condición de nominador de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., expedirá el Manual de funciones específicas, requisitos y competencias laborales, para los empleos que conforman la Planta que aquí se establece.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2021.

Dado en Cartagena de Indias a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2020.

  
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ  
Presidente

  
SANDRA M. HERRERA CASTAÑEDA  
Secretaria General